



tenida solvencia de los dichos acreedores de esta
 villa adenda por el impuesto de Aguas de
 H. y L. respectivo al año pasado
 de mil ochocientos diez y ocho, y sus Inter. en-
 rados acordaron se manifieste ante S. M. por el Sr. D.
 D. de el estado de cobranza de otro adenda de la
 misma de la testamentaria del arrendador D. D. de
 Bravo de Arg. y a difunto con referencia al Expe-
 diente de apremio que a agitada en la jurisd. D. J. de
 Martin Mayor que fue en la ciudad año de mil ochoci-
 entos diez y ocho, y otros connotas, y cantidad que
 aquel hacendado de la misma vendida en otro Expe-
 diente, y que sus Inter. estarian persuadidos habian
 puesto J. en ferocidad lo que se refiere no habia ex-
 cutado por el anterior de D. J. de; y para que se re-
 sifique la mencionada solvencia por parte de
 D. J. de Martin acordaron tambien sus Inter. de
 una conformidad que por el presente libro se libre
 testimonio del ante S. M. oficio y esta resolucion
 y se pare al tribunal de Justicia para que se dic-
 tinala providencia de apremio que se parguen
 necesarias contra los dichos del Expe. de J. de
 Martin hasta conseguir la total solvencia del
 adenda que se reclama por la J. de y especial-
 mente de la cantidad de J. de entregando poniendo de in-
 cuenta congo y riego como responsable en la ferocidad
 con lo que se concluyo este auto de J. de firmaron de sus
 Inter. los q. saben don J. de

M.
 S.
 C.

CP. M. J. de Garcia
 M. J. de Manfredo
 Fran. J. de
 y Comalor

Juan Antonio
 Comares
 Antonio
 Juan Antonio
 Comares